



AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO QUE SEÑALA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

GOBIERNO DE CHILE
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES



SECCIÓN CONTROL BIENES Y ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

22 DIC 2025
DECRETO TRAMITADO

Nº 74

SANTIAGO, 17 OCT 2025

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

EXENTO Nº. _____

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo Nº 80, de 2025, que nombra al Ministro que indica; el D.L. Nº 799, de 1974; el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio SEGPRES; las instrucciones impartidas por los Sres. Ministros del Interior y de Hacienda, a través del Oficio Circular Nº 26, de 2003, y por la Contraloría General de la República en el Oficio Circular Nº 35.593, de 1995, sobre el uso y circulación de vehículos estatales; la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

TENIENDO PRESENTE :

- a) Que, por Resolución Publica Exenta Nº 3276, (V. y U.), de 30 de junio del 2025, se dispuso la adquisición de dos (02) MINIBUSES MAXUS G10 9+1 PASAJEROS 2025, destinados al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío y al Parque Metropolitano de Santiago, con el proveedor SERVIMAQ SpA, RUT Nº79.649.970-2, al amparo del Convenio Marco que mantiene vigente dicho proveedor con la Dirección de Compras y Contratación Pública, se designa contraparte técnica y dispone el pago.
- b) Que, la Resolución Exenta Nº 1121, (V. y U.), de 13 de agosto del 2025, dispuso el alta, asignación y traslado del vehículo patente TGPJ.94-4 al Parque Metropolitano de Santiago.
- c) Que, mediante Ord. Nº 405, de fecha 01 de septiembre del 2025, de la Directora (s) Parque Metropolitano de Santiago, solicita que el vehículo patente TGPJ.94-4, pueda desplazarse sin las restricciones de circulación, establecidas en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 799, de 1974. En atención a que el Parque Metropolitano de Santiago se ha constituido en un centro de esparcimiento público y de atracción turística, que recibe constante y permanentemente gran cantidad de visitantes y usuarios, los que realizan las más variadas actividades en sus distintas instalaciones y recintos que abarcan más de 720 hectáreas de extensión que colinda con las comunas de Recoleta, Providencia, Vitacura y Huechuraba y cuya atención de público incluye sábados, domingos y festivos.
- d) Que, en razón de lo anterior y por la naturaleza de las labores que al Parque Metropolitano de Santiago le corresponde realizar los fines de semana y festivos, es necesario que el vehículo mencionado pueda circular en días sábado en la tarde, domingo y festivos, vehículo que no estará afecto a la restricción de circulación del artículo 1º del Decreto Ley Nº 799, de 1974, debiendo portar el disco fiscal respectivo.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

DECRETO :

1. **AUTORIZÁSE** la circulación del vehículo que, a continuación, se singulariza, en días sábado en la tarde, domingo y festivos:

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

TIPO DE VEHÍCULO	: MINIBUS
MARCA	: MAXUS
MODELO	: G10 MINIBUS 2.0
AÑO	: 2025
N° MOTOR	: M924B067152
N° CHASIS	: LSKG4GC1XSA059676
COLOR	: PLATEADO PLATA
PBV	: 3.000,00 KILOS
I.R.N.V.M.	: VGPJ.94-4

2. **DÉJESE** constancia que el presente acto administrativo no irroga gastos para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



ALVARO ELIZALDE SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR



DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio del Interior.
- Diario Oficial.
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- División Administrativa.
- Parque Metropolitano de Santiago.
- Depto. Compras y Serv. Generales.
- Sección Control Bienes y Administración de Edificios.
- Sección Partes y Archivos.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO